

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quierán dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 del corriente; pues de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Desde el 28 del actual las horas de despacho en esta Administración, son de ocho de la mañana á doce y media de la tarde.

Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Ptas. Cénis.

Suma anterior... 15.556.493 33

Sres. Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Talavera de la Reina, núm. 50, por un día de haber, según relación nominal adjunta. 190 63
El Habilitado de la Dirección general de la Guardia civil, por el haber líquido de un día del mes actual, cedido por los Sres. Generales, Jefes y Oficiales de dicho Cuerpo, y donativo voluntario de las clases é individuos de tropa... 17.359 35
Excmo. Sra. Marquesa Vinda de Amboage (para los heridos de la guerra)... 125.000
Sres. Jefes y Oficiales y personal subalterno de la Intendencia de Ejér-

	Ptas.	Cénis.
Excmo. Sr. Capitán General D. José López Domínguez, por un día de haber del mes de Junio.	1.055	28
Excmo. Sr. Ministro de Estado, por el Consulado de España en Larache, según relación (pesetas 564 s/ Barcelona, menos timbre).....	71	
El mismo Sr. Ministro, por la colonia española de Ribeirao Preto (libras esterlinas 66 1-11, á 46'80.....	563	20
El mismo, por el Consulado de España en Hamburgo, según relaciones (cuatro letras sobre Madrid y Barcelona, menos timbres).....	3.093	30
El mismo, por el Consulado de España en Jerusalén, según relaciones (francos 700 sobre Marsella, á 84 por 100, y francos 1.121 sobre París, á 84'50 por 100)...	17.452	
El mismo, por el Consulado de España en el Cairo (francos 2 000, á 84'50 por 100, y 100 pesetas en un billete)....	3.356	25
D. José Trillo Figueroa, de la Orden de Santiago, y D. Luis María Jarava, de la Orden de Calatrava, comisionados por los capítulos respectivos de las cuatro Ordenes Militares..	3.790	
Mr. H. Desbeaux, vecino de Barcelona, en su nombre y en el de la Distillerie de la Fenillantine de Limoges (Francia) Para el fomento de la Marina de guerra española.....	5.450	
La Sociedad de Aguas la Asunción de Huércal Overa.....	500	
Ingresado hasta hoy en el Banco de España...	15.784.949	34
Idem id. id. en las provincias.....	7.165.484	29
TOTAL GENERAL...	22.900.433	63

(Se continuará.)

(Gaceta de ayer)

Ayuntamientos

Alcobendas

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, por concepto de riqueza urbana, para 1898 á 99, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde hoy, para oír reclamaciones.

Alcobendas 19 de Junio de 1898.—El Alcalde, Manuel Gómez. 324.—e.

Aranjuez

El repartimiento individual de la contribución por edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aranjuez 19 de Junio de 1898.—El Alcalde, Rafael Almazán. 320.—h.

Cabanillas de la Sierra

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de la urbana, formados para el próximo año económico de 1898 á 99, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pudiendo ser examinados al efecto por los contribuyentes que lo estimen conveniente.

Cabanillas 19 de Junio de 1898.—El Alcalde, Eulogio Espinosa.—El Secretario, José Santos Pinilla. 320.—i.

Campo Real

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria y el de la riqueza urbana de este distrito municipal, formados para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99; durante dicho plazo, serán admitidas las reclamaciones que pudieran hacerse, en la inteligencia que transcurridos que sean no será atendida ninguna.

Campo Real 20 de Junio de 1898.—El Alcalde constitucional, Nicolás Palomo. 320.—j.

Chinchón

El reparto de la contribución urbana, formado por este Ayuntamiento, y Junta pericial para el próximo año económico de 1898 á 99, queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día de mañana, para que los contribuyentes interesados, puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Chinchón 19 de Junio de 1898.—El Alcalde, Isidoro de la Peña. 320.—g.

El reparto de la contribución territorial rústica, colonia y pecuaria, formado por este Ayuntamiento y Junta pericial, para el año económico de 1898 á 99, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el día de mañana para que los contribuyentes interesados puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Chinchón 19 de Junio de 1898.—El Alcalde, Isidoro de la Peña. 320.—r.

Cervera de Buitrago

Los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, de este término municipal, para el ejercicio de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Cervera de Buitrago 17 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro Nogal. 325.—m.

Carabanchel Bajo

Aprobado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico venidero de 1898 á 99, se hace saber por medio del presente anuncio á los señores propietarios y forasteros, que se halla de manifiesto el referido repartimiento en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de que pongan las reclamaciones que crean justas, en el término de ocho días; pasados éstos no se atenderá ninguna.

Carabanchel Bajo 19 de Junio de 1898.—El Alcalde, Manuel García.

320.—l.

Coslada

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa, para el ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante ocho días, pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se presenten.

Coslada 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Zacarías de Lucas.

320.—p.

Estremera

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días el reparto de la contribución de rústica y pecuaria formada por la Junta pericial de esta villa para el ejercicio económico de 1898 á 99, para que los contribuyentes en él puedan examinarle y exponer cuantas reclamaciones crean justas.

Estremera 20 de Junio de 1898.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

320.—t.

El Alamo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, contados de esta fecha, se encuentra de manifiesto el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana, que ha de regir en el próximo ejercicio, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial.

El Alamo 20 de Junio de 1898.—El Alcalde, Balbino Ortega.

320.—s.

Berrueco

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana, de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Berrueco 20 de Junio de 1898.—El Alcalde, Narciso Montero.

324.—f.

Fresnedillas

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto individual de contribución urbana para el próximo año económico de 1898 á 99, con el fin de oír las reclamaciones que se formulen; y transcurrido dicho término no se admitirán las que se presenten.

Fresnedillas 20 de Junio de 1898.—El Alcalde, Julián de la Plaza.

320.—u.

Fuencarral

Los repartimientos de contribución territorial y urbana para el próximo año económico de 1898 á 99, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de esta villa, por término de ocho días, para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuencarral 22 de Junio de 1898.—El Alcalde, Mariano Gracia.

324.—g.

Gargantilla

El repartimiento de la contribución

sobre la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1898 á 99, correspondiente á este término municipal, se halla terminado y de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gargantilla á 21 de Junio de 1898.—El Alcalde, Demetrio Martín.

320.—v.

Getafe

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución urbana para el ejercicio de 1898 á 99.

Se hace público á los efectos legales. Getafe 23 de Junio de 1898.—El Alcalde, Aquilino Herreras.

324.—h.

Guadarrama

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año económico de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Guadarrama 19 de Junio de 1898.—El Alcalde, Alejo Miranda.

320.—x.

Pinilla del Valle

Se hallan formados los repartos de la contribución territorial y urbana, para el año económico de 1898 á 99, por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Pinilla del Valle 14 de Junio de 1898.—Por el Alcalde, El Regidor primero, Eulogio González.

314.—x.

Piñuécar

Los repartimientos de la contribución urbana de este pueblo se hallan terminados en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días expuestos al público los mismos con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Piñuécar 14 de Junio de 1898.—El Alcalde, Donato García.

314.—g.

Móstoles

El repartimiento de la contribución de este pueblo, sobre la riqueza urbana para el próximo ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría, para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Móstoles 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

314.—u.

Nuevo Baztán

Se halla terminado y expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1898 á 99, para que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no se oír ninguna.

Nuevo Baztán 17 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gregorio Muñoz de Baena.

315.—p.

Olmeda de la Cebolla

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartos de rústica, pecuaria y urbana, que han de regir en el año de 1898 á 99.

Olmeda de la Cebolla 17 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gabino Moratilla.

315.—o.

Pedrezuela

El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria así el de la de urbana, de este término municipal, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho término se admitirá ninguna.

Pedrezuela y Junio de 1898.—El Alcalde, Saturnino Sáenz.

314.—v.

Pozuelo del Rey

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, así como el de sobre la riqueza urbana, de este distrito y ejercicio de 1898 á 99, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones legales que se presenten.

Pozuelo del Rey 17 Junio de 1898.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

315.—r.

Robledillo de la Jara

El reparto de la contribución urbana de este distrito municipal, formado para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pasado dicho término, no serán atendidas.

Robledillo de la Jara 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro García.

315.—n.

Robregordo

Se subastan las especies de consumos por todo el ejercicio económico próximo venidero de 1898 á 99 que se consuman en esta villa y su término municipal á venta libre, y la subasta tendrá lugar el día 22 del corriente á las doce de la mañana, donde se hallará el pliego de condiciones que ha de preceder á la subasta, y antes podrá hacerlo en la Secretaría hasta el día del remate, y para tomar parte, es requisito indispensable depositar en la mesa ó en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de la cuota de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Robregordo 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Nicolás González.

313.—t.

Somosierra

El Agente ejecutivo de esta localidad D. Nicasio Cerezo, á entregado en esta Alcaldía de mi cargo las cédulas de notificación de la segunda subasta de fincas de los deudores terratenientes en esta que á continuación se expresan.

Nombres y vecindad

Pedro de Agueda, Cerezo de Arriba.—Madrid.

Petra Cerezo.—Idem.
Toribio Gutiérrez.—Idem.
Agustín Gutiérrez.—Idem.
Manuel Peña Gutiérrez.—Idem.
Remigio García.—Idem.
Mariano García.—Idem.
Benigno Martín.—Villarejo.
Casto Martín.—Cabanillas.
Valentín Martín.—Madrid.
Lucio Martín.—Titulecia.
León de la Peña.—Madrid.
Juan del Pozo.—La Aceveda.
Adrián Ramírez.—Madrid.
Andrés Ramírez.—Idem.

Luis Ramírez.—Idem.
Miguel Ramírez.—Robregordo.
Tiburcio Sanz.—Castillejos.
Teresa Sanz.—Madrid.
Estanislao Tomé.—Somosierra.
Pedro Tirne.—Madrid.
José Zabala.—San Sebastián.
Cecilia Ramírez.—Somosierra.
Pedro Zabala.—Idem.
Francisco Montoya.—Robregordo.
Eustaquio Ortega.—Somosierra.
Francisco Velasco.—Somosierra.
Luis Recio.—Madrid.
Lázaro Sanz Alvinde.—Robregordo.
Manuel Honor.—Madrid.
Juan Gutiérrez.—Robregordo.
Cándido Gutiérrez.—Madrid.
Juan Serrano.—Somosierra.
Pedro Martín.—Idem.

Y con el fin de que llegue á conocimiento, de los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos que se citan y estos se lo hagan saber, á los citados deudores, se remite el presente anuncio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de ésta provincia.

Somosierra 14 de Junio de 1898.—El Alcalde, Marcelino Gutiérrez.

320.—g.

Valdetorres

Sin perjuicio de lo que mande la superioridad el día 26 de los corrientes, á las diez de su mañana, se verificará la subasta de los ramos de consumos con facultad de la exclusividad y venta libre bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; el acto se celebrará en la Casa Consistorial.

Valdetorres 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro García.

314.—a.

Villamanta

Los repartimientos de la contribución por rústica y urbana de esta villa para el próximo año económico de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones en el término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villamanta 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Julián García.

315.—t.

Villar del Olmo

El reparto de la contribución territorial de esta villa, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes interesados en el mismo, puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean en derecho; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villar del Olmo 17 de Junio de 1898.—El Alcalde, Escolástico Castillo.

315.—l.

Villavieja

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de este distrito municipal, para el ejercicio económico de 1898 á 99, se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones; pues pasado los cuales no se oír ninguna.

Villavieja 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Mariano Carretero.

315.—i.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.^a—La Sección 4.^a de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 26 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Jacinto de la Vega Díaz, sobre desacato, se ha servido señalar el día 12 de Julio y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Rafael Alberico, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Abril de 1898.—El Oficial de Sala, Luiz González de la Quintana.

322.—d.

Sala de lo criminal.—Sección 2.^a—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Vicente Carbonell, por falsificación y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sesión 2.^a auto con fecha de hoy señalando el día 24 del corriente mes y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Antonio Martínez y Gregorio Salazar Baillo, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas en el indicado día y hora; haciéndose saber al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Junio de 1898.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

318.—i.

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Vicente é Ibáñez, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor de la primera Región.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al soldado desertor del regimiento Caballería Hernán Cortés del Ejército de Cuba, Pedro Leguicy Lebrón, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta publicación, se presente en este Juzgado calle de Tetuán, número 20, segundo, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que como tal desertor se intruye contra el mismo.

A la vez exhorto y requiero á las Autoridades así civiles como militares de esta Corte para que por medio de sus agentes practiquen diligencias para la busca y captura del mencionado desertor que deberá ingresar en las Prisiones militares de esta Plaza, cuyas señas individuales son las siguientes: es natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Remedios, de veinticuatro años de edad,

de oficio zapatero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, color trigueño.

Madrid 22 de Junio de 1898.—Antonio Vicente.

319.—b.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Ernesto Manso Falces, por estafa, se cita á D. Federico Amat y Orellana, perjudicado en dicha causa, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 Junio de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

317.—h.

BUENAVISTA

D. Manuel Gaya y Matute, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Francisco Sánchez Vega, natural de Madrid, hijo de Dionisio y Alejandra, de veintisiete años de edad, soltero, papalista, con domicilio en la travesía de Moriana, 5, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia cumplimiento de una carta orden de la superioridad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, usa bigote, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Junio de 1898.—Manuel Gaya.—El Escribano, José Dalmau.

318.—o.

D. Manuel Gaya y Matute, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Andrés Mollar y Lucas, natural de esta capital, hijo de Juan y de Juana, de doce años de edad, soltero, sin ocupación, que habitó en la calle de Santiago el Verde, núm. 8, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión mediante su falta de comparecencia á las sesiones del

Juicio oral en la causa que se le sigue con otros por hurto, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agente de policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, y viste traje muy deteriorado y boina, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Junio de 1898.—Manuel Gaya.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

318.—m.

D. Manuel Gaya y Matute, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonia Moiron López, de treinta y ocho años, casada, sirvienta, que vivió en la calle de la Gorguera, núm. 5, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste indagatoria en causa que se la sigue por hurto de ropas; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Junio de 1898.—Manuel Gaya.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

318.—n

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos sobre exacción de las costas en que fué condenada por la Superioridad, Doña Ramona Corominas, se saca á la venta en pública subasta la casa número 15 de la calle de la Constancia, barrio de la Prosperidad, tasada en 17.379 pesetas; para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Julio próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, y que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, con la que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 16 de Junio de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

317.—g.

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonia Estévez Menéndez, hija de Antonio y de Nicolasa, natural de Aranjuez, de treinta y siete años de edad, casada, de oficio sus labores y sin domicilio

conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra ella resultan en causa que instruyo por estafa; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, y en el caso de ser habida, la ponga á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Junio de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz

318.—p.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á María Heredia, gitana, de unos cincuenta y cinco años, que usa el nombre de Carmen, y á Pilar N., conocida también por Eugenia; cuyas mujeres han vivido en la calle del Ventorrillo, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidas á prisión en causa que se las instruye por estafa de 300 pesetas á María García y González; apercibidas que de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: las de la María, muy morena, bajita, de ojos negros y delgada; y las de la Pilar, alta, gruesa, color blanco y buen tipo, y en el caso de ser habidas, las pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 Junio de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por orden, Apolinar Lasso de la Vega.

318.—q.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Manuel Navarro Díaz, se cita á dicho individuo, que dijo ser vecino de Navalcarnero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Junio de 1898.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

317.—m.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del

dístrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Francisca Franco Lage, se cita á Francisco Pérez Echevarría, mendigo, ciego, y que ha vivido con aquella maritalmente en el barrio de las Injurias, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de diez pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Junio de 1898.—V.º B.º= J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

322.—v.

PALACIO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye contra Bonifacio Carrasco, y otros por robo, ha acordado se cite á Doña Dolores García, que se dice habitó en Valencia, en la Bajada de San Francisco, y que su esposo es militar, y que marchó á vivir á Barcelona, sin que consten otros datos, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que autorizo en Madrid á 17 de Junio de 1898.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

322.—e.

D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á José García Sánchez, de diez y ocho años de edad, soltero, estudiante, que tenía su domicilio en la calle de Atocha, núm. 80, piso cuarto, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, ó en la Cárcel Celular, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por hurto de una bicicleta; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura y conducción á la Cárcel á disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dado en Madrid á 17 de Junio de 1898.—Eduardo Ruiz García.

318.—j.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Rioja Cañaveras, decatorce años de edad, hijo de Rafael y de Victoria, natural y vecino de Madrid, soltero, escultor, sin instrucción, que á tenido su último domicilio en la calle de Felipe el Hermoso, núm. 5, ignorándose su paradero actual, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación d

esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad en el sumario que contra el mismo y otros se han instruido por hurto de un reloj de bolsillo; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo excito el celo de todas las Autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole en clase de detenido á disposición de este juzgado.

Dada en Getafe á 21 de Junio 1898.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

318.—n.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Eladio Salobral Yunta, vecino de Navalagamella, en causa que se ha seguido en este Juzgado, por lesiones á Benito Serrano Conedo, se saca á la venta bajo el tipo de tasación, la siguiente

	Pesetas
Mitad de una casa en la calle de las Eras, de dicho pueblo de Navalagamella que linda derecha, con Inocente Cáceres; izquierda, Galo Conedo, y detrás, herederos de Mariano Saéz; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.....	175
Total	175

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de Julio próximo, á las doce de su mañana, siendo condiciones para la subasta, las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de la referida finca, cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiere.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 18 de Junio de 1898.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz.

319.—a.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas á Juan Baquero Nuñez, (a) *Cristo y Bobo*, vecino de Villa del Prado, en causa por infracción de la ley de Caza, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo de la finca siguiente:

	Pesetas.
Una casa sita en Villa del Prado, y su calle de la Esquina: que linda por la derecha entrada, con otra de Santiago Marco Soto; izquierda, otra de Hilario Alvarez, y espalda, con casas quemadas; su valor ciento setenta y cinco pesetas....	175

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 19 de Julio próximo, á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del avalúo y exhibir su cédula personal.

2.ª Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, para los que quieran enterarse de ellos.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 21 de Junio de 1898.—Antonio María.—P. M. de S. S. P. H., Teodosio Gómez Platero.

322.—x.

ALCALA DE HENARES

D. Luis Morcillo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma por indisposición del propietario.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Jacinto de las Heras García, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Francisco y de María, natural de Yebes, provincia de Guadalajara y vecino que fué de Canillejas, siendo sus señas particulares, estatura regular, color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír varias notificaciones en su mandamiento de la Audiencia provincial de Madrid, dimanante de la causa que se le sigue por hurto; previniéndole de que si no comparece dentro del expresado término le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, caso de ser habido, á la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el Jacinto se sigue y otro, por hurto.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Junio de 1898.—Luis Morcillo.—El actuario, P. H. Licenciado Pedro Vergara.

318.—t.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Martín Ledesma, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.—V.º B.º= J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

303.—q.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Aramu Aparicio, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si

no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.—V.º B.º= J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

303.—r.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julia Neira, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1898.—V.º B.º= J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx

303.—s.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Guajardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.—V.º B.º= J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

303.—t.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en expediente de juicio de faltas que en el mismo pende, contra Ramón Cesteros, por la de lesiones, por mordedura de perro, de su propiedad á Eleuterio de las Heras; se anuncia la venta en pública subasta de un carro pequeño, de la propiedad del primero, tasado en 36 pesetas, y para su remate se ha señalado el día 4 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de la mañana, en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, debiendo significar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, haciendo presente que el carro se halla depositado en poder del Ramón Cesteros, calle de Bravo Murillo, 124.

Madrid 21 de Junio de 1898.—V.º B.º= José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Ballester.

322.—f.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita, y llama por término de cinco días, á Isidoro García Fernández, de cuarenta y dos años, natural de Madrid, provincia de idem, y que dijo vivir en la calle de Pinar, 19, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Junio 1898.—V.º B.º= Fontán.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

317.—1.